
CREDIPRONTO CARONÍ.

Entre “**BANCO CARONI, C.A., Banco Universal**”, Sociedad Mercantil domiciliada en Puerto Ordaz Municipio Autónomo Caroní del Estado Bolívar inscrita ante el Registro Mercantil de la Circunscripción Judicial del Estado Bolívar, con sede en Puerto Ordaz, en fecha 20 de Agosto de 1981, bajo el N° 17, Tomo A N° 17, folios 73 al 149; transformado en BANCO UNIVERSAL, según modificación inscrita ante el mismo Registro Mercantil en fecha 15 de Agosto de 1997, bajo el N° 22, Tomo A-35, folios 143 al 161; siendo la última de sus modificaciones inscrita por ante el Registro Mercantil Primero del Estado Bolívar, con sede en la Ciudad de Puerto Ordaz, en fecha 02 de abril de 2012, Tomo 39-A REGMERPRIBO, bajo el N° 1 del año 2012, igualmente inscrita en el Registro de Información Fiscal bajo el N° **J-09504855-1** (en adelante y para efectos de este contrato denominado el **Banco**) por una parte, y _____ de nacionalidad, _____, domiciliado(a) en _____, titular de la cédula de identidad N° _____ (en adelante y para efectos de este contrato se denominará el **Cliente**) y quienes en su conjunto serán denominados como **Las Partes** se ha convenido en celebrar un Contrato de línea de crédito denominada **CREDIPRONTO CARONÍ** (que en lo adelante y para los efectos de este contrato es denominada la **Línea de Crédito**) que se regirá bajo las estipulaciones siguientes:

PRIMERA: Queda expresamente acordado entre Las Partes contratantes que la presente contratación comprende un crédito o préstamo a interés conferido por el **Banco** a favor del **Cliente** cuyo destino, dependiendo de la instrumentación del mismo podrá ser: a) para la adquisición de bienes y/o servicios identificados en la Cláusula Sexta y que son vendidos o prestados por el establecimiento comercial _____ (en adelante y para los efectos de este contrato el **Proveedor**) caso en el cual se considerará que el **Cliente** ha solicitado y aceptado las condiciones de este crédito o préstamo mediante la adquisición de bienes y/o servicios directamente ante el **Proveedor**; o b) para la obtención de dinero en efectivo para uso particular del **Cliente** en la adquisición de bienes y/o servicios lícitos, caso en el cual se considerará que el **Cliente** ha solicitado y aceptado las condiciones de este crédito o préstamo mediante la solicitud del mismo ante cualquiera de las Oficinas del **Banco** y la suscripción de este contrato. El monto máximo del crédito o préstamo será el establecido por el **Banco** en función de cada tipo de Tarjeta de Crédito y de acuerdo con la capacidad crediticia. En ambos casos Las Partes contratantes acuerdan que la presente contratación comprende un crédito o préstamo a interés conferido por el **Banco** a favor del **Cliente** atendiendo al tipo de Tarjeta de Crédito de la que el **Cliente** sea titular. A tales efectos, y para aquellos casos en los que la Línea sea instrumentada según el literal a) de esta Cláusula el **Cliente** manifiesta su voluntad expresa, inequívoca e irrevocablemente para que el **Banco** aplique el monto de dicha **Línea** a los fines señalados y cargue una comisión única del _____ % del monto del préstamo en su tarjeta de crédito en la primera cuota a pagar; y para aquellos casos en los que la Línea sea instrumentada según el literal b) de esta Cláusula el **Cliente** manifiesta su voluntad expresa, inequívoca e irrevocablemente para que el **Banco** aplique el monto de dicha **Línea** acreditando a su cuenta corriente o ahorro N° _____ la suma correspondiente y cargue una comisión única del _____ % del monto del préstamo en su tarjeta de crédito en la primera cuota a pagar.

En ambos casos se entiende que este contrato se ha celebrado *intuitu personae* y, en consecuencia, no puede ser cedido o traspasado en todo ni en parte y se destinará para el fin por

el cual fue solicitado por el **Ciente**, bien en el establecimiento mercantil identificado en este documento bajo la denominación “Datos del Comercio”, o bien para su empleo directo para fines lícitos.

SEGUNDA: Para el caso en que el dinero conferido en crédito al **Ciente** sea empleado para la adquisición de bienes y/o servicios identificados en la Cláusula Sexta y que son vendidos o prestados por el **Proveedor**, el **Ciente** hace constar que, previa a la firma de este documento, ha conversado con un representante de atención al cliente del comercio o **Proveedor**, y habiéndose identificado suficientemente, a satisfacción de las medidas de seguridad del **Banco**, manifiesta su interés en adquirir los bienes y servicios que se identifican en la Cláusula Sexta, los cuales ha convenido en pagar al **Proveedor** haciendo uso del monto que le fue informado y posee disponible dentro de la mencionada **Línea**. El **Ciente** declara y reconoce igualmente que el operador de atención al cliente del comercio le informó oportunamente, con suficiente antelación a la suscripción de este contrato, sobre las alternativas de financiamiento para el bien/servicio, así como los plazos y fraccionamiento en cuotas del precio convenido y que las características de la operación que a continuación se documenta son el resultado de su decisión, una vez suficientemente informado de las alternativas posibles, sobre las cuales expresamente manifiesta encontrarse conforme.

TERCERA: En atención a la suscripción del presente contrato el **Banco** otorga un crédito al **Ciente** que podrá ser hasta por la cantidad que considera acorde con la capacidad crediticia del mismo según la Tarjeta de Crédito de la que es titular, reservándose el **Banco** el derecho de aumentar o no el límite del crédito otorgado. Según lo establecido en la Legislación Vigente Aplicable, sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula Novena de este contrato, cuando el **Ciente** incurra en mora por un período mayor a sesenta (60) días calendarios, **el Banco** estará en su derecho de hacer exigible la totalidad del monto conferido en préstamo de acuerdo a los procedimientos establecidos por la Ley vigente aplicable.

CUARTA: El crédito que mediante el presente contrato abre el **Banco** a el **Ciente**, podrá ser utilizado por éste para pagar al **Proveedor** los bienes y servicios que adquiera, o podrá ser utilizado a través de medios electrónicos o con el uso físico de cualquiera de los instrumentos de movilización de la cuenta en la que el monto conferido en préstamo ha sido acreditado, así como también podrá utilizarla mediante acceso a los servidores electrónicos como instrumento para realizar operaciones de consulta de saldo, retiro de dinero en efectivo o pago de determinados servicios autorizados por el **Banco**.

QUINTA: Queda expresamente acordado entre las Partes contratantes que la participación del “**Banco**” en el proceso de adquisición del (de los) bien(es) vendido(s) y/o servicio(s) adquirido o a ser prestado por el “**Proveedor**” se limita única y exclusivamente al otorgamiento de la “**Línea**” cuyas características y condiciones se encuentran recogidas en este documento. Por consiguiente el “**Ciente**” ratifica su voluntad inequívoca e irrevocable de liberar al “**Banco**”, sin reserva de ninguna naturaleza, de cualquier responsabilidad que se le pudiera pretender atribuir en relación al pedido, manufactura, entrega, ensamblaje, instalación, prueba, funcionamiento, garantía, mantenimiento, saneamiento y por los vicios o defectos que eventualmente pudieran afectar a

aquellos, recayendo única y exclusivamente en el “**Proveedor**” la atención y solución de cualquier reclamo que, en torno a los mismos llegare a surgir.

SEXTA: Para el caso en que el **Ciente** adquiere en este acto del **Proveedor**, titular del Número de Afiliación _____ de línea Credipronto Caroní del **Banco** los bienes y/o servicios que se describen a continuación: _____, el precio de adquisición es de Bs. _____, el cual se obliga a pagar según se detalla a continuación: Una cuota inicial de Bs. _____ más un número de _____ cuotas de Bs. _____ cada una, pagaderas de manera mensual y consecutiva, las cuales serán cargadas a la Tarjeta de Crédito del Banco Caroní Visa ()/Master () N° _____ de la(s) que el **Ciente** es titular.

Para el caso en que el **Ciente** solicite la acreditación en su cuenta corriente o de ahorro identificada en la Cláusula Primera de este contrato, el mismo se obliga a pagar en un número de _____ cuotas de Bs. _____ cada una, pagaderas de manera mensual y consecutiva, las cuales serán cargadas a la Tarjeta de Crédito del Banco Caroní Visa ()/Master () N° _____ de la(s) que el **Ciente** es titular.

La cantidad de dinero recibida en este acto devengará intereses convencionales sobre saldos deudores bajo el régimen de tasa variable, calculados al inicio de cada período de treinta (30) días a la Tasa de Tarjeta de Crédito que esté vigente en cada oportunidad. En caso que Resoluciones del Banco Central de Venezuela (B.C.V.) o de cualquier otro Organismo al cual corresponda, impidan o dificulten al **Banco** la determinación de la Tasa de Tarjeta de Crédito o, si por cualquier otra razón no resulta posible su establecimiento, la tasa de interés aplicable será la tasa máxima activa que para este tipo de operaciones permita cobrar el Banco Central de Venezuela (B.C.V.) o el Organismo al cual corresponda. El número de cuotas podrá variar según el **Ciente** realice abonos totales o parciales al monto del crédito, adicionales a las establecidas aquí, para lo cual, el mismo queda en la obligación de informar al **Banco**, previo a su abono, sobre la cantidad de dinero a abonar. De la misma manera, en caso de existir tales abonos parciales o totales se realizará un nuevo cálculo de las cuotas que serán notificadas al **Ciente**.

SÉPTIMA: Con la firma de este contrato el **Ciente** se obliga a pagar al **Banco** las cantidades correspondientes a las cuotas arriba indicadas en la oportunidad de su vencimiento. De la misma manera, mediante el presente contrato el **Ciente** solicita y autoriza a que las cantidades expresadas en este documento sean cargadas a la tarjeta de crédito señalada en la Cláusula Sexta de este contrato, más aquellos intereses y otros gastos que por la naturaleza de esta operación y con ocasión de sus acciones u omisiones se pudieran causar. Este contrato se hace en el entendido que la suma objeto de financiamiento no afectará el límite de crédito de la Tarjeta de Crédito arriba identificada, más allá de lo que respecta a la cuota mensual y sus intereses y accesorios correspondientes. Con motivo que los pagos serán cargados íntegramente a dicha Tarjeta de Crédito, el **Ciente** declara que acepta que para los efectos relacionados con los pagos aquí expresados, su relación con el **Banco** se regirá por los términos del contrato de Tarjeta de Crédito en virtud del cual la Tarjeta de Crédito antes identificada ha sido emitida.

En caso de robo, hurto, pérdida o cualquier otro hecho que conlleve el cambio de numeración de la tarjeta de crédito señalada, el **Ciente** conviene que esta autorización se hará extensiva a la misma.

OCTAVA: Expresamente el **Ciente** conviene que, en caso que por cualquier motivo las cuotas de pago establecidas en el presente contrato no pudieren ser cargadas a la Tarjeta de Crédito antes mencionada y, en consecuencia, incurra en retardo en el pago de sus obligaciones derivadas del presente préstamo, el **Banco** tendrá derecho a cobrar las cuotas, mientras persista la mora, a la máxima tasa anual legalmente permitida, mediante resoluciones de la Junta Directiva y/o del Comité creado al efecto y, de forma adicional a los intereses de financiamiento, _____ puntos porcentuales anuales adicionales a la tasa de financiamiento aplicada, monto adicional que deberá pagar desde el momento en que la mora se produzca hasta que tenga lugar el pago de las obligaciones atrasadas o el pago definitivo del principal adeudado.

NOVENA: Se consideran de plazo vencido todas las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato y en consecuencia perfectamente exigible su pago de inmediato, si ocurriere uno cualesquiera de los siguientes supuestos: 1) La falta de pago de dos (2) cualesquiera de las cuotas mensuales por concepto de capital o de dos (2) cualesquiera de las mensualidades por concepto de intereses a que está obligado a pagar el **Ciente**; 2) El incumplimiento de cualquier de las obligaciones asumidas por el **Ciente** en este documento y en el contrato destinado a regular todo lo concerniente al uso de la Tarjeta de Crédito antes señalada.

DÉCIMA: Garantías de calidad, fabricación: Queda entendido que para todo lo correspondiente al otorgamiento de garantías calidad, fabricación y funcionamiento, el **Ciente** se entenderá exclusivamente con el **Proveedor**, arriba identificado (así como el fabricante y/o distribuidor según aplique), dado que el **Banco** sólo actúa como ente de financiamiento y nada tiene que ver en la relación entre el **Ciente** y el **Proveedor**. En consecuencia, el **Ciente** acepta que de ser procedente la devolución de la mercancía para reembolsos del precio, o cualesquiera otras indemnizaciones a su favor, las acciones que me corresponden como consumidor estarán dirigidas al **Proveedor** arriba señalado y no al **Banco** dado que éste último no tiene control sobre la operación de venta que efectúa el **Proveedor** y no se solidariza con éste en cuanto la responsabilidad por los bienes objeto de esta venta, ni está obligado a responder por los bienes y servicios que adquiero en este acto.

UNDÉCIMA: Este contrato se rige por las leyes de la República Bolivariana de Venezuela, y para todos los efectos derivados de éste, se elige como domicilio la ciudad en la que se firma el presente documento, a la jurisdicción de cuyos Tribunales declaramos someternos, sin perjuicio para el **Banco** de poder ocurrir a otros Tribunales de conformidad con la Ley.

Se hacen tres (3) ejemplares de un solo tenor y efecto en la ciudad de _____
Municipio _____ Estado _____ a los _____ días del mes
de _____ del año _____.

Firma Cliente Titular
Cédula de Identidad

Firma Autorizada
Suc. y/o Agencia Banco Caroní, C.A.